

Anticorrupción

Política Corporativa FEMSA

FEMSA

A decorative graphic element on the right side of the page, consisting of a grid of squares. Each square is divided diagonally from the top-left to the bottom-right. The triangles are filled with three colors: a dark red, a medium red, and a grey. The pattern is arranged in a way that creates a sense of depth and movement, with the squares appearing to recede into the distance.

Anticorrupción

POLÍTICA

En **FEMSA**, llevamos a cabo prácticas de negocio de acuerdo con las leyes, de manera honesta y ética, con cero tolerancia al Soborno, rechazando y combatiendo cualquier acto de corrupción.

1. Para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos, observamos prácticas de negocio justas y transparentes, además de prevenir y rechazar las prácticas de Soborno y extorsión.
2. Rechazamos cualquier tipo de Soborno a Funcionarios Públicos.
3. Como Colaboradores, en nuestras actividades dentro y fuera de FEMSA o en nombre de ésta, ya sea directamente o a través de un tercero, no participamos en actos de corrupción, por lo tanto;
 - No ordenamos, autorizamos o prometemos la realización de prácticas de corrupción,
 - No inducimos a alguna persona a realizar prácticas de corrupción, y
 - No conspiramos en la realización de las mismas.
4. Nos aseguramos de que las relaciones con agentes externos, proveedores, consultores, Funcionarios Públicos y otros intermediarios, siempre cuenten con una justificación de negocios y se conduzcan exclusivamente sobre bases de respeto, integridad, transparencia y profesionalismo.



Anticorrupción



5. En nuestros convenios, contratos y acuerdos, establecemos cláusulas anticorrupción para prohibir actos de corrupción y prácticas ilegales, así como exigir el cumplimiento de todas las leyes aplicables a nuestros agentes externos, proveedores, consultores y otros intermediarios con los que interactuamos. Llevamos a cabo auditorías/revisiones a mayor detalle de los agentes externos, proveedores, consultores y otros intermediarios con los que interactuamos, y que son considerados de alto riesgo. En caso de alguna sospecha de incumplimiento a la ley, incluyendo actos de corrupción, se notifica inmediatamente al *Chief Legal Compliance Officer* correspondiente.
6. No autorizamos pagos a terceros si existen señales o la apariencia de que un Soborno será pagado al tercero, o por dicho tercero.
7. Contamos con los controles necesarios para asegurar que, directa o indirectamente, no se reciban, den, paguen, ofrezcan, prometan o autoricen a nombre de FEMSA o a título personal, dinero, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor para obtener alguna **Ventaja o Beneficio Indevido** de cualquier tipo. Todos los Regalos, atenciones, viajes o Entretenimiento deben cumplir con la política establecida para tal efecto.

Anticorrupción

8. No realizamos donaciones (incluyendo patrocinios), ya sea a título personal o en nombre de FEMSA para obtener o retener un negocio o ganar una **Ventaja o Beneficio Indevido** para la empresa. Cualquier contribución que FEMSA lleve a cabo debe estar permitida bajo la legislación aplicable, hecha hacia una comunidad u organización de buena fe y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política de Donativos. Se debe llevar a cabo una revisión a detalle, a través del área Jurídico FEMSA, para confirmar que la donación cumple con las leyes y los criterios establecidos para el otorgamiento de donativos y no beneficia, directa o indirectamente a un Funcionario Público.
9. Las contribuciones políticas que realizamos no deben ser hechas a cambio de obtener una **Ventaja o Beneficio Indevido** y deben realizarse conforme a los requisitos establecidos por las leyes locales en los países en los que operamos, así como con los procedimientos internos establecidos.
10. Mantenemos sistemas de control y procedimientos de registro contable y administrativo, para prevenir y detectar pagos ilícitos o de naturaleza corrupta. Todos los pagos y transacciones son registrados de manera íntegra, correcta y oportuna.
11. Previo a la adquisición del interés de un tercero, en la asociación, fusión o adquisición, nos aseguramos y documentamos que dicho tercero cumple con la presente política.
12. Establecemos y llevamos a cabo planes de capacitación y comunicación, a cargo del *Chief Legal Compliance Officer* correspondiente y con el apoyo de Recursos Humanos de la Unidad de Negocio correspondiente, orientados a la prevención y concientización sobre actos de corrupción para garantizar una cultura de apego a la legalidad.



Definiciones

Para efecto de la presente política, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, tanto cuando se usen en singular como en plural:

Código de Ética FEMSA, documento que contiene los principios éticos de FEMSA, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.

Colaboradores, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de FEMSA.

Cosa de Valor, comprende cualquier tipo de beneficio tangible o intangible que tenga valor para el particular, el Funcionario Público, incluyendo sus parientes, empresas, afiliados, amistades u otras personas o entidades vinculadas a él, por ejemplo: efectivo, aportaciones en especie, producto, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo, etc.), condiciones ventajosas, gratificaciones, bonificaciones, descuentos, favores, beneficios, salarios, comisiones, préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, aportaciones políticas, donaciones (institucionales o de caridad), ofertas de empleo, promesas de empleo futuro, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, o cualquier otra forma de compensación.

FEMSA, Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. incluyendo todas las empresas Subsidiarias.

Funcionario Público, incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en: (i) cualquier poder, nivel o circunscripción de un gobierno (incluyendo los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, ya sea a nivel municipal, estatal, federal o nacional); (ii) un órgano público autónomo; (iii) una empresa con participación estatal; (iv) una organización pública internacional, o (v) un partido político. Dicho término también incluye a cualquier candidato a un puesto público.

Indirectamente, el uso de cualquier medio, mecanismo o persona para llevar a cabo la conducta prohibida, incluyendo a través de agentes externos, consultores, asesores o cualquier otro tipo de intermediario.

Definiciones

Línea Ética FEMSA, es un mecanismo formal que es utilizado por los Consejeros y Colaboradores, así como por terceros con los que FEMSA tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética FEMSA y Políticas Corporativas FEMSA, así como para la atención de dudas e inquietudes.

Políticas Corporativas FEMSA, conjunto de políticas y normas que son autorizadas por el Director General de FEMSA, o por el Consejo de Administración, según corresponda, para indicar los lineamientos mínimos que deben seguir las Unidades de Negocio.

Soborno, es todo pago, entrega, oferta, promesa o autorización, que se haga directa o indirectamente, de cualquier cantidad de dinero, Regalos, servicios, viajes, comisiones o cualquier otra Cosa de Valor, a cualquier particular, Funcionario Público o equivalente (incluyendo a sus Familiares), para obtener una Ventaja o Beneficio Indebido.

Unidad de Negocio, segmento del negocio que agrupa varias empresas controladas por FEMSA. Se incluye como unidad de negocio a los negocios que prestan servicios a otros segmentos del negocio de FEMSA. Al frente de cada unidad de negocio generalmente está un Director General. Ejemplo; FEMSA Comercio, Coca-Cola FEMSA, FEMSA Negocios Estratégicos, FEMSA Servicios, Xpertal.

Ventaja o Beneficio Indebido, cualquier beneficio o situación favorable pretendida, obtenida o retenida indebidamente, a través de la actuación, intervención u omisión de un particular, o Funcionario Público.

www.femsa.com

Políticas Corporativas FEMSA
Monterrey, N.L. México
Mayo 2020

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, en cualquier forma o por cualquier medio sin el previo permiso por escrito de FEMSA.

FEMSA